## •

## NACIONAL



## RESOLUCIÓN 423/2018 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Rectifícase el Anexo Resolución Nº 202/2018. Del: 17/05/2018; Boletín Oficial 22/05/2018.

VISTO el Expediente N° SSS 64375/2016 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la Ley N° <u>26.682</u>, los Decretos N° <u>1991</u>, del 29 de noviembre de 2011, y N° <u>1993</u>, del 30 de noviembre de 2011, la Resolución N° <u>202</u>, del 12 de marzo de 2018, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 202/2018 de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD se dio de baja del Registro Nacional de Empresas de Medicina Prepaga la inscripción provisoria de SOS SAN BERNARDO MEDICINA PREPAGA S.A. y se dispuso que los afiliados titulares y adicionales a dicha Empresa de Medicina Prepaga sean reasignados en los términos del artículo 5º, inciso m, de la Ley Nº 26.682, a las Empresas inscriptas que brindan prestaciones en la Provincia de Tucumán y con oferta de cobertura sanitaria similar, en la forma que se señala en el ANEXO de dicha Resolución.

Que por el expediente mencionado en el VISTO y considerado para el dictado de la Resolución Nº 202/2018 tramitó el reclamo que formularan contra SOS SAN BERNARDO MEDICINA PREPAGA S.A. sus afiliadas Emilia SAENZ y María Pilar SAENZ.-

Que se ha advertido un error material en el ANEXO de la citada Resolución Ministerial, conforme el cual se incluyó erróneamente el nombre y DNI de la afiliada María Pilar SAENZ.

Que dicho error constituye un mero error material en la descripción de los datos filiatorios de la afiliada, no afectando en nada al análisis realizado por las áreas sustantivas de este organismo a los efectos de la asignación equitativa y proporcional de los afiliados de SOS SAN BERNARDO MEDICINA PREPAGA S.A., toda vez que la citada afiliada fue debidamente contemplada en el análisis.

Que corresponde subsanar el error advertido.

Que las Gerencias de Gestión Estratégica y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos  $N^{\circ}$  1615, de fecha 23 de diciembre de 1996,  $N^{\circ}$  2710 de fecha 28 de Diciembre de 2012, y  $N^{\circ}$  717 de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el nombre y apellido y el número de documento de la afiliada consignada en la fila ochenta y tres (83) del ANEXO IF-2018-10412427-APN-GGE#SSS de la Resolución N° 202, del 12 de marzo de 2018, de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los que se sustituyen por los siguientes:

- a) Nombre y apellido: María Pilar SAENZ
- b) DNI: F8.977.401

Art. 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese.

Sandro Taricco.

